



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

ΦΙΛ-00529

Núm.: 0031

Dr. Reinaldo Pared Pérez
Presidente del Senado de la República
Palacio del Congreso Nacional
Sus Manos

Honorable Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el literal d, del artículo 128 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el "Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios", suscrito el 6 de marzo de 2017, en Asunción, Paraguay.

El citado acuerdo tiene el propósito de promover las relaciones amistosas, la cooperación entre ambos países, el fomento del turismo, así como facilitar la circulación de los ciudadanos dominicanos y paraguayos titulares de pasaportes ordinarios.

El acuerdo establece que los nacionales de una Parte, titulares de pasaportes ordinarios vigentes, podrán entrar al territorio de la otra Parte y permanecer en el territorio de la misma por un período de hasta sesenta (60) días sin necesidad de visa, siempre y cuando no tengan como objetivo dedicarse a actividades lucrativas remuneradas. Asimismo, los nacionales de ambas Partes que deseen dedicarse a actividades lucrativas remuneradas o de estudios, dentro del territorio de la otra Parte, no estarán exentos del requisito de visado.

El acuerdo no exime a los nacionales de cada Parte de la obligación de observar y cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes en cada Parte.

De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho acuerdo al control previo de constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante el Oficio núm. SGTC-5812-2017, del 12 de diciembre de 2017, notificó al Poder Ejecutivo la Sentencia núm. TC/0789/17 del 8 de diciembre de 2017, cuyo dispositivo establece lo siguiente:



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

0311

-2-

“PRIMERO: DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República del Paraguay sobre Exención de Visas para Titulares de Pasaportes Ordinarios”, suscrito por República Dominicana el seis (6) de mayo de dos mil diecisiete (2017); **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al presidente de la República para los fines contemplados en el artículo 128, numeral 1, literal d, de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al acuerdo que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

DANILO MEDINA